Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución de Presidencia N° 003-2021-IPD/P

Lima, 08 de enero de 2021

VISTO: El Oficio N° 01-2021-P-CR-LOR/IPD, emitido por la Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Loreto; el Memorando N° 000001-2021-OCR/IPD, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 000021-2021-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 000018-2021-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del IPD, a propuesta del Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional de la jurisdicción;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, dispone que procede la designación temporal de los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 179-2018-IPD/P, de fecha 24 de agosto de 2018, se resolvió designar a la señora Lilia Isaura Culqui Rengifo como Presidenta del Consejo Regional del Deporte de Loreto (CRD Loreto), desde el 27 de agosto de 2018 hasta el 27 de agosto de 2021;

Que, mediante Oficio N° 01-2021-P-CR-LOR/IPD, de fecha 05 de enero de 2021, la Presidenta del CRD Loreto solicita se le conceda el uso de su descanso físico vacacional, por un lapso de quince (15) días, computados del 11 al 25 de enero de 2021, la misma que fue autorizada por la Presidencia del IPD, a través del Proveído N° 000120-2021-P/IPD, de fecha 06 de enero de 2021;

Que, mediante Memorando N° 000001-2021-OCR/IPD, de fecha 06 de enero de 2021, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales comunicó a la Unidad de Personal sobre la autorización otorgada y recomendó, de acuerdo con lo solicitado por la Presidenta del CRD Loreto a través del Oficio N° 01-2021-P-CR-LOR/IPD, evaluar la propuesta de designación temporal del señor Eloy Rengifo Crisóstomo durante el periodo vacacional, en adición a sus funciones como administrador de dicho órgano desconcentrado;



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Informe N° 000021-2021-UP/IPD, de fecha 07 de enero de 2021, la Unidad de Personal procedió a efectuar la evaluación correspondiente, concluyendo que el servidor propuesto cumple con el perfil mínimo establecido en la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte Versión: 1", por lo que ante la necesidad de continuar con la gestión administrativa de dicho Consejo Regional, resulta viable designar temporalmente, del 11 al 25 de enero de 2021, al señor Eloy Rengifo Crisóstomo en el cargo de Presidente del CRD Loreto, en adición a sus funciones como administrador;

Que, a través del Informe N° 000018-2021-OAJ/IPD, de fecha 08 de enero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la emisión del acto resolutivo que designe temporalmente al señor Eloy Rengifo Crisóstomo en el cargo de Presidente del CRD Loreto, en adición a sus funciones de administrador en el citado órgano desconcentrado y en tanto dure el periodo vacacional del titular;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias; y la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte" Versión: 1", aprobada con Resolución de Presidencia N° 038-2018-IPD/P;

Con el visto de la Unidad de Personal, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1</u>.- Designación Temporal

Designar temporalmente, del 11 al 25 de enero de 2021, al señor Eloy Rengifo Crisóstomo en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Loreto, en adición a sus funciones de administrador, en tanto durante la ausencia del titular.

Artículo 2.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a los interesados y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Registrese y comuniquese.

GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO Presidente Instituto Peruano del Deporte

